

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210100300**.

Visto el llamamiento en garantía realizado por la parte ejecutada, frente a las sociedades Seguros de Vida Alfa S.A., y Seguros Alfa S.A. (archivo 002 cuaderno llamamiento), en atención a que la presente actuación corresponde aun proceso ejecutivo soportado en una obligación clara, expresa y actualmente exigible en cabeza del deudor (artículo 422 del C. G. del P.), el Despacho rechaza de plano el precitado llamamiento, puesto que las sociedades en mención, no se obligaron a pago alguno en virtud del título valor base de recaudo, por ende sobre estas no existe una obligación con las tres características en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 18 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2a045f9216fc5351ce8efd291dbf783d19066b592b6936eb655f99093462cd**

Documento generado en 16/05/2022 07:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>